

de notenera el suficiente hueco sede de la
posesion ynterimaria y se consulte al R.
consejo de las oñs suplicandole tenga abien
de dispensarle la falta de hueco atendien
do a la buena conducta de dho Pedro An
tonio chico, y a la mejor aceptacion con que
se abra en el pueblo como se colige de lo
sido num. de votos conq. asido el dho y
en esta conveniencia y con estas calida
des de creacion se comparezca al susdho
y se redida su aceptacion sede dha posesion
ynterimaria y sin omission se consulte adho

El Consejo

Continuando esta clez. sesaca otro Can
tarrillo con su voto q. dice Cantarr
de dho. de los buenos hombr. q. han visto se
le vieron muchas bueltas y de su dñia
de poca edad se crió tamano y sacó ma
yeto villa de Texa en amarillo q. dese
cha se alla una redulilla q. dice asi d.
Juan Gonzalez opa de la sierra de ex
dinario de esta villa en su estado q. tal q.
en año en amarillo con su ynterimario bo
tos se hegin y Mayo 27 de 1746 q. tal q. de dho.
y por no tener impedim. alguno el dho
q. Juan Gonzalez queda elegido q. tal q. tal q.
de ordinario en su estado q. tal q. y manda
con sus dñes sede de la posesion ynter
dida su comparencia y aceptacion de dho
pueblo de allarse fuera de esta dñia q. a
ora el dho Juan Gonzalez, se decreta
dar la posesion al nominado de Pedro
Antonio chico q. han. comparecido queda
interimario de dha susuente q. tal q.
to y su estado en forma en cuyo estado se

